

Recibo No. 8629172, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P72CX5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ALIMENTOS CASITA CRIOLLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla:	ALIMENTOS CASITA CRIOLLA SAS
Nit.:	901621060-5
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1160968-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	08 de agosto de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 3 OESTE 1 08 AP 302
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	juancardona29@yahoo.com
Teléfono comercial 1:	3005272167
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CR 3 OESTE 1 08 AP 302
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	juancardona29@yahoo.com
Teléfono para notificación 1:	3005272167
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ALIMENTOS CASITA CRIOLLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8629172, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P72CX5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de agosto de 2022 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2022 con el No. 14675 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ALIMENTOS CASITA CRIOLLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA:ALIMENTOS CASITA CRIOLLA SAS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos

La sociedad tendrá como objeto principal la Fabricación y Distribución de productos cárnicos, importación y exportación de bienes y servicios o cualquier otro acto lícito de comercio. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, y que tengan relación directa con el mismo tales como: 1.- La asesoría en la planeación, ejecución y desarrollo de proyectos. 2.- Adquirir, aceptar, cobrar, protestar, endosar o cancelar títulos negociables o cualquier otro efecto de comercio. 3.- Tomar o dar dinero en préstamo con terceros o con los mismos socios de interés o sin él. 4.- Adquirir acciones o cuotas en sociedad anónimas o limitadas. 5. Invertir en bienes inmueble, adquirirlos, enajenarlos, grabarlos, explotarlos, administrarlos en tomo o su objeto. 6.- Realizar o prestar asesorías. 7.- Celebrar contratos de participación con terceros. 8.- participar en toda clase de sociedades regulares y de hecho. 9.- Constituir consorcios o uniones temporales para desarrollar obras específicas. 10.- Representar agencia o ser representada por otras personas naturales o jurídicas. 11.- Importar y exportar maquinaria de todo tipo tanto para la producción editorial como para la industria. 12.- Participar en licitaciones públicas en el país o en el exterior. 13.- Efectuar operaciones y contratos para la debida ejecución de su objeto social. Así mismo podrá realizar cualquier otro tipo de actividad económica licitando en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que en ellas fuere relacionado con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar el comercio o la industria de la sociedad.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Recibo No. 8629172, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P72CX5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$10,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	\$2,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$10,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	\$2,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$10,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	\$2,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplente(s).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la sociedad está facultado para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el representante legal tendrá las siguientes funciones:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
3. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
4. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas.
5. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por otro órgano social.
6. Presentar un informe de su gestión a asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y los estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de

Recibo No. 8629172, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P72CX5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

distribución de utilidades.

7. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 05 de agosto de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2022 con el No. 14675 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN DAVID CARDONA ESCOBAR	C.C.16915524

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1011

Recibo No. 8629172, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P72CX5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:1011

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

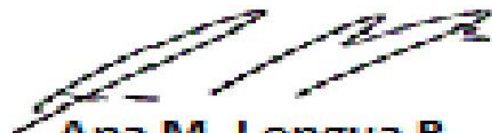
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8629172, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P72CX5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.